

Secretaría de la Función Pública

Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Contexto de su Sistema de Control Interno

Estudio: 15-0-27100-13-0388

388-DE

Criterios de Selección

Esta evaluación se seleccionó con base en la estrategia definida por la ASF para la presentación de informes integrales en 13 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención de lo establecido en el Plan Estratégico de la ASF (2011-2017), en relación con la promoción del fortalecimiento del control interno de los entes auditados en la fiscalización superior.

Objetivo

Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Se revisaron las actividades que realizó el OIC en la SCT para fortalecer el control interno institucional, las que desarrolló para coordinar las actividades de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales del sector, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo, así como distintos elementos de su operación, para el cumplimiento de las facultades que tiene conferidas.

Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SCT y el de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas.

Antecedentes

En mayo de 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en la cual se privilegia el enfoque preventivo, al poner atención especial en las causas que generan los hechos de corrupción.

Dicha reforma comprendió, entre otros temas, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA),^{1/} así como las nuevas facultades para los órganos internos de control en los entes públicos federales, estatales, municipales y la Ciudad de México, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como presentar las denuncias por

^{1/} Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 113, Diario Oficial de la Federación (DOF) 27-01-2016.

hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.^{2/}

Como parte integrante del SNA se encuentra el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), del cual forman parte la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los órganos internos de control de la Administración Pública Federal (APF), entre otros participantes.^{3/} Este sistema tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes y, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.^{4/}

Al respecto, la función de los órganos internos de control, como instancias de supervisión y vigilancia de las instituciones de la APF, es acorde con los objetivos del SNF al coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas de control expedidas por la SFP, así como analizar y proponer, con un enfoque preventivo, normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.^{5/}

También, conjuntamente con los titulares de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, son responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos, apoyar la política de control interno, la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.^{6/}

En relación con lo anterior, la ASF incorporó en la revisión de las cuentas públicas 2012 a 2014 una serie de estudios en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y prevención de la corrupción, dirigidos a 290 instituciones de la APF,^{7/} en los cuales se detectaron áreas de oportunidad y se propusieron estrategias para su atención.

^{2/} **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, DOF 27-05-2015.

^{3/} Forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización la Secretaría de la Función Pública; la Auditoría Superior de la Federación; las Contralorías Estatales; las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y Paraestatal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Órganos Constitucionalmente Autónomos. Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <http://www.snf.org.mx/integrantes.aspx>; consulta realizada el 30 de noviembre de 2016.

^{4/} **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículo 37, DOF 18-07-2016.

^{5/} **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, artículo 79, DOF 15-04-2009.

^{6/} **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 44, DOF 18-07-2016.

^{7/} Auditoría Superior de la Federación, **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012**, Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172) y Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**, Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**, Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642).

Como parte de la estrategia definida por la ASF para coadyuvar en el fortalecimiento del control interno de los entes fiscalizados, se determinó evaluar la gestión de los órganos internos de control en la optimización, mejora y fortalecimiento del control interno en algunas instituciones, entre ellas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Cabe señalar que de acuerdo con la normativa aplicable, el titular del OIC en la SCT es competente para realizar acciones de vigilancia y fiscalización en los órganos administrativos desconcentrados (OAD) de esa secretaría que no cuenten con su propio OIC,^{8/} asimismo, tiene atribuciones para coordinar las actividades de los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados de la secretaría y en sus entidades paraestatales coordinadas, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo del Sector de Comunicaciones y Transportes.^{9/}

En relación con las auditorías realizadas por la ASF a la SCT, se detectó que en diversas cuentas públicas existe recurrencia en las observaciones por debilidades o desactualizaciones en su sistema de control interno.

Asimismo, en los estudios realizados por la ASF en materia de control interno, administración de riesgos e integridad, la SCT obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD
REALIZADOS POR LA ASF A LA SCT
CUENTA PÚBLICA 2014

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	70	Alto	El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Se requiere fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
Proceso General de Administración de Riesgos	44	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el proceso de Administración de Riesgos.
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	18	Bajo	Se requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de administración de riesgos, que incluya los de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014.

^{8/} Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, artículo 8, DOF 08-01-2009.

^{9/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Comunicaciones y Transportes**, DOF 12-07-2013.

Enfoque

La evaluación consistió en revisar y valorar las acciones realizadas por el OIC en la SCT para vigilar, supervisar y fiscalizar que la dependencia cumplió con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno, y compararlos con el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y las prácticas internacionales en la materia, para identificar posibles áreas de oportunidad, y sugerir estrategias de mejora para su funcionamiento.

Los aspectos evaluados fueron los siguientes:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar un mapa de riesgos de la institución.
- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades de coordinación del Titular del OIC en la SCT con los titulares de los OIC en los OAD y entidades paraestatales del sector.
- Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en la SCT.

Contexto General de la SCT

La SCT es la institución encargada de promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan en el crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente, entre otras.^{10/}

El sector comunicaciones y transportes se integra por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y las entidades de control indirecto siguientes: 20 empresas de participación estatal mayoritaria (las administraciones portuarias integrales de Dos Bocas, Ensenada, Mazatlán, Progreso, Puerto Vallarta, Topolobampo, Tuxpan, Altamira, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Puerto Madero, Tampico, Veracruz, Coatzacoalcos, Salina Cruz; así como por el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México); 5 Órganos Públicos Descentralizados (Servicio Postal Mexicano, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Agencia Espacial Mexicana y Telecomunicaciones de México); 1 Órgano Desconcentrado (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano); y 1 Fideicomiso (Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional).^{11/}

^{10/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 36, DOF 24-12-2014. última reforma DOF 19-12-2016.

^{11/} Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, DOF 03-12-2014.

Programas Presupuestarios del Sector

En 2015, el sector comunicaciones y transportes tuvo un presupuesto ejercido por 119,904,081.5 miles de pesos, de los cuales 119,791,335.2 miles de pesos fueron ejercidos por 46 programas presupuestarios, de estos 28 por 66,814,506.5 miles de pesos, son fiscalizables por el OIC en la SCT; 12 por 28,155,896.8 miles de pesos, los responsables de su fiscalización fueron los OIC en las entidades de control indirecto del sector y 6 por 24,820,931.8 miles de pesos, son fiscalizables por ambos, debido a que los recursos son ejercidos por la SCT y por otras instituciones del sector, la diferencia por 112,746.3 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por los OIC del sector.

A continuación se presentan los programas más representativos, de acuerdo con su presupuesto ejercido; el OIC que tiene la facultad de vigilarlos y fiscalizarlos; las áreas responsables de su administración y la información relativa a su fiscalización en 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Núm.	Programa	Importe	%	Área principal que lo administra ¹	Fiscalizado por el OIC (Sí o No)
Fiscalizables directamente por el OIC en SCT					
1	Proyectos de infraestructura económica de carreteras	14,632,605.6	12.2	DGC / Centros SCT	Sí
2	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	11,578,093.3	9.6	DGPTR	No
3	Programa de apoyo a hogares de escasos recursos para transitar a la TDT	8,171,284.7	6.8	SC / DGPTR	Sí
4	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	7,678,240.4	6.4	Centros SCT	Sí
5	Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras	5,357,008.9	4.5	DGDC / DGCC / DGC / DGST / Centros SCT	Sí
6	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	4,549,997.6	3.8	DGC / Centros SCT	Sí
7	Sistema Satelital	2,777,738.2	2.3	SC	Sí
8	Supervisión, regulación, inspección y verificación del Sistema Nacional e-México	2,406,551.8	2.0	CSIC / Centros SCT	Sí
	20 Programas con importe menor	9,662,986.0	8.1		
	28 programas fiscalizables	66,814,506.5	55.7		
Fiscalizable por los OIC de las Entidades de Control Indirecto del sector					
1	Proyectos de infraestructura económica de aeropuertos	21,062,586.1	17.6	GACM / AICM / ASA	n/d
2	Servicios de ayudas a la navegación aérea	2,486,651.0	2.1	SENEAM	n/d
3	Servicios de correo	2,074,915.0	1.7	SEPOMEX	n/d
4	Servicios de telecomunicaciones, satelitales, telegráficos y de transferencia de fondos	1,575,757.5	1.3	TELECOM	n/d
5	Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria	240,739.8	0.2	GACM	n/d
	7 programas con importe menor	715,247.4	0.6		
	12 programas fiscalizables	28,155,896.8	23.5		
Fiscalizable por el OIC de la SCT y los de las instituciones del sector					
1	Reconstrucción y conservación de carreteras	10,043,928.0	8.4	DGCC / Centros SCT / CAPUFE	Sí
2	Proyectos de Infraestructura ferroviaria	9,785,351.2	8.1	DGTfM / Centros SCT / FERROISTMO	No
3	Actividades de apoyo administrativo	2,007,593.6	1.7	UTIC /Centros SCT / SENEAM / SEPOMEX	No
4	Proyectos de Infraestructura económica de puertos	2,135,282.3	1.8	DGP / API	No
5	Estudios de pre inversión	650,759.9	0.5	DGST / DGP / DGTfM / ASA	No
6	Mantenimiento de infraestructura	198,016.8	0.2	DGTfM / API'S / SENEAM / SEPOMEX	No
	6 programas fiscalizables	24,820,931.8	20.7		
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	112,746.3	0.1		
	Total Presupuesto del Sector	119,904,081.5	100.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015**, México, 2016, Gasto por Categoría Programática, Ramo 9 (Sector Comunicaciones y Transportes) y el Programa Anual de Trabajo del OIC en la SCT.

¹ Subsecretaría de Comunicaciones (SC), Dirección General de Carreteras (DGC), Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión (DGPTR), Dirección General de Conservación de Carreteras (DGCC), Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTfM), Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC), Dirección General de Servicios Técnicos (DGST), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) Telecomunicaciones de México (TELECOM) Administración Portuaria Integral (API), Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.(FERROISTMO), Caminos y Puentes Federales de Ingresos, y Servicios Conexos (CAPUFE), Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) y Dirección General de Puertos (DGP).

n/d Información no disponible

Objetivos de los Proyectos y Programas del Sector Comunicaciones y Transportes

Los 8 principales programas fiscalizables directamente por el OIC de la SCT, por 57,151,520.5 miles de pesos, que representaron el 47.6% del presupuesto del sector, se enfocaron principalmente a la consecución de los objetivos estratégicos relacionados con el desarrollo del transporte y las comunicaciones por parte de las unidades administrativas de la SCT; a la construcción y modernización de la infraestructura carretera, caminos rurales y alimentadores; a trabajos de conservación, ampliación y mantenimiento de la red federal de carreteras concesionadas y libres de peaje; a la transición de la TV análoga a la TV digital y a la implementación y consolidación del Sistema Satelital Mexicano (MEXSAT).

Los 5 programas con mayor presupuesto que son fiscalizables por los OIC de las entidades de control indirecto, que representaron el 22.9% de los recursos ejercidos del sector, se enfocaron principalmente en la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; la optimización del equipamiento e instalaciones operativas para la atención del servicio de suministro de combustible; garantizar la disponibilidad de los servicios de ayudas a la navegación aérea y el cumplimiento de los estándares internacionales; diversificar y modernizar los servicios postales que favorezcan la inclusión social y faciliten la actividad económica de los habitantes de México, y a la prestación de servicios integrales de telecomunicaciones, comunicación telegráfica y financieros básicos en todo el país.

Los 6 programas que son ejercidos por la SCT y por las instituciones sectorizadas, son fiscalizables por el OIC de la SCT y por los OIC del sector, que representaron 20.7% del presupuesto del sector, tienen como objetivo la reconstrucción y conservación de carreteras; el desarrollo de infraestructura ferroviaria; el desarrollo de las actividades institucionales de las unidades administrativas del ramo; la realización de estudios y proyectos para la planeación, construcción, modernización, conservación y operación de la red carretera federal; la modernización de los aeropuertos de la red considerados prioritarios logística o estratégicamente; así como la construcción, ampliación y modernización de infraestructura marítima portuaria.

Respecto a los recursos que ejerce la SCT, cabe mencionar que, si bien las unidades administrativas de la secretaría son las encargadas de diseñar, planear y coordinar las estrategias y de ejercer parte de los recursos, los Centros SCT^{12/} son quienes ejecutan y promueven los programas de la SCT a nivel nacional. En 2015 ejercieron 49,518,527.3 miles de pesos, el 41.3% del monto asignado al sector.

Ingresos y Enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

“En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 7 de la Ley Federal de Derechos, 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación, se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las Declaraciones Informativas Anuales de Ingresos correspondientes a la recaudación del ejercicio fiscal de 2015 por un importe total de 30,373.4 millones de pesos. No incluye la recaudación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cifra que resulta

^{12/} Los Centros SCT son la representación de la SCT en cada uno de los estados de la República Mexicana y tienen como misión ejecutar y promover los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, con respeto al medio ambiente, al marco legal y ético.

superior con 23,529.8 millones de pesos con relación al programa que la SHCP fija a la Secretaría.

”Asimismo, se reportó a la SHCP la recaudación del 1er. Semestre de 2016 por 6,710.1 millones de pesos, cifra con la cual se espera superar el programa fijado por la SHCP, con 2,757.5 millones de pesos.

Ingresos Excedentes

”En noviembre de 2015 y mayo de 2016, la SHCP autorizó a la SCT cobrar el aprovechamiento por la concesión otorgada al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), por 11,223.1 millones de pesos y 2,100 millones de pesos, respectivamente, aprovechamientos que se clasifican en el Artículo 1, Fracción VI, Numeral 11, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, relativo al concepto de Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación, ingresos que la SHCP dictaminó como excedentes”.^{13/}

Resultados

1. Gestión del OIC en la SCT

La gestión del OIC comprendió las actividades ejecutadas para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se reflejaron en su Programa Anual de Trabajo (PAT), que de conformidad con los lineamientos para su elaboración^{14/} deben estar orientadas a la supervisión, vigilancia y fortalecimiento del SCII.

Para facilitar su comprensión, se presentan en principio los resultados del análisis de los referidos lineamientos y posteriormente el análisis de las actividades clasificadas en el contexto de los componentes del SCII.

Programa Anual de Trabajo

Metodología para la Elaboración del PAT

La SFP es la encargada de emitir los lineamientos para la elaboración del PAT de los órganos internos de control, que establecen las políticas y directrices que deberán considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo en el ejercicio correspondiente, para cumplir con sus atribuciones.

Al respecto, se identificó que para 2015 y 2016 el OIC realizó la investigación previa considerada en los lineamientos; sin embargo, en ninguno de los casos se proporcionó evidencia del análisis de la información, la cual se considera la base para la identificación de los riesgos determinados por el OIC; asimismo, se constató que los lineamientos para 2016 no establecen los elementos que debe contener la investigación previa y deja a criterio de los órganos internos de control su determinación. Lo anterior propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

^{13/} Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **4º Informe de Labores 2015-2016**, México, 2016, p. 115.

^{14/} Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015 y 2016**, México, 2014 y 2015.

Riesgos Determinados por la SCT y su OIC

En 2015 y 2016 el OIC identificó 23 y 22 riesgos estratégicos, y la institución 16 y 15, respectivamente, en los mismos ejercicios, los cuales se alinearon con los objetivos sectoriales, a excepción de 4 que identificó el OIC en 2016, en donde no se constató el objetivo.

Al realizar el comparativo de los riesgos identificados por la SCT y el OIC se determinó que los primeros se enfocaron en el incumplimiento de las metas programadas, mientras que los segundos priorizan la prevención del uso inadecuado de los recursos y se desprenden principalmente de las observaciones de auditorías internas y externas, así como de las quejas y denuncias recibidas.

Adicionalmente, se constató que el OIC carece de un inventario de riesgos que le permita conocer el total determinado en ejercicios anteriores, así como su evolución, control y seguimiento, ya que sólo registró los del ejercicio correspondiente.

Lo anterior, no permitió conocer su trazabilidad en el tiempo, las estrategias y acciones implementadas para su atención ni la eficacia de éstas; asimismo, los lineamientos no establecen la metodología para la determinación y priorización de los riesgos estratégicos, para su posterior representación gráfica en los cuadrantes de un mapa de riesgos institucional, con base en su probabilidad de ocurrencia y su grado de impacto.

15-0-27100-0E-0388-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, una metodología que contenga los criterios que deben considerar para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos institucionales; con la finalidad de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, considere los elementos básicos para la elaboración de su matriz de riesgos, que le permita planear, programar y ejecutar actividades de vigilancia, fiscalización y de seguimiento a procesos, programas y áreas sustantivas, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, la buena gobernanza, la prevención, disuasión y combate a la corrupción, la mejora continua, e impacten en el fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional; debido a que en los lineamientos para 2016, no se establece la metodología para la identificación y evaluación de los riesgos estratégicos para su posterior priorización y presentación gráfica en los cuadrantes del mapa de riesgos institucional.

15-0-27100-0E-0388-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, la obligación de llevar el inventario de riesgos institucionales, a fin de conocer su evolución en el tiempo, su seguimiento y la eficacia y eficiencia de los controles implementados para su atención. Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no dispone de un inventario de riesgos que permita conocer el total determinado en ejercicios anteriores, así como su evolución, control y seguimiento, ya que sólo registró los del ejercicio correspondiente.

2. Actividades Programadas por el OIC en los PAT 2015 y 2016

El OIC programó 150 actividades en su PAT 2015, de las cuales canceló 3, no reportó avances en 2, no se realizó 1 y 25 atendieron a más de un riesgo, por lo que sólo se consideraron en una ocasión, para un total de 119 actividades realizadas. Respecto del PAT 2016, el OIC incluyó 218 actividades, de las cuales 59 atendieron a más de un riesgo por lo que se consideró un total de 159. Al primer semestre de ese año se reportaron 27 concluidas.

Cabe señalar que las actividades programadas para ambos ejercicios fueron registradas en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC).^{15/}

La distribución de las actividades por área fue la siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC EN LA SCT
DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ÁREA
EJERCICIOS 2015 Y 2016

Área responsable	2015				2016			
	Programadas	Asociadas a más de un riesgo	Canceladas	Realizadas	Programadas	Asociadas a más de un riesgo	Realizadas ²	Pendientes
	(A)	(B)	(C)	(D) (D)=(A)-(B)-(C)	(A)	(B)	(C)	(D) (D)=(A)-(B)-(C)
ADMGP ^{1/}	81	8	5	68	88	7	3	78
Auditoría Interna	55	6	-	49	66	22	22	22
Quejas	8	7	-	1	45	24	2	19
Responsabilidades	6	4	1	1	18	6	-	12
Titular del OIC	-	0	-	-	1	-	-	1
	150	25	6	119	218	59	27	132

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, proporcionados por el OIC en la SCT.

^{1/} Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

^{2/} Actividades realizadas durante el primer semestre de 2016.

Con el análisis de las actividades programadas en el PAT del OIC para 2015, se comprobó lo siguiente:

- El cumplimiento del PAT 2015 fue de 91.3% debido a las 3 actividades canceladas, a las 3 que no se realizaron y a las 7 que presentaron un porcentaje de atención menor del 100.0%.
- La redacción de los resultados alcanzados en el PAT no permitió conocer su grado de impacto, ya que sólo se describió la actividad y no el resultado de la gestión realizada por el personal del OIC.
- En el PAT de 2015, no se incluyó el seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la SCT ni la información relacionada con la evaluación al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2014, aun cuando se llevaron a cabo por el área de ADMGP.

^{15/} Sistema informático administrado por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, para el control de las actividades realizadas por los OIC.

- El Comisario^{16/} realizó comentarios en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, los cuales fueron atendidos por el OIC.

En relación con el PAT del OIC para 2016, se identificó lo siguiente:

- La redacción de los resultados alcanzados, registrados en el serOVC, no permite conocer su impacto, ya que sólo se describe la actividad realizada y no el resultado de la gestión desarrollada por el personal del OIC.
- Al primer semestre de 2016, se concluyeron 27 actividades.

15-9-09112-0E-0388-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verifique que el registro de la información relacionada con el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo, en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, sea íntegra, clara y precisa, a fin de que refleje el impacto de su gestión en el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional, así como la totalidad de actividades realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior, debido a que la información del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, registrada en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, no se reflejó de manera íntegra y clara; asimismo, no incluyó la totalidad de actividades realizadas.

3. Supervisión y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional por el OIC en la SCT

De conformidad con lo establecido en el acuerdo en materia de control interno^{17/} la SFP, por sí o por medio de los órganos internos de control, así como los delegados y comisarios públicos y, en cumplimiento de sus atribuciones, serán responsables de vigilar o fiscalizar la aplicación adecuada de las disposiciones en materia de control interno en las dependencias y entidades de la APF.

Asimismo, los titulares de los órganos internos de control, por sí o mediante el personal que designen, asesorarán, en el ámbito de su competencia, a los titulares y demás servidores públicos de las dependencias y entidades en la implementación de lo establecido en el referido acuerdo.

Por otra parte, en el seno del SNF,^{18/} la ASF y la SFP emitieron conjuntamente el MICI, el cual provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación,

^{16/} El Comisario constituirá el órgano de vigilancia de las entidades y tendrá, entre otras atribuciones, la de participar en la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control.

^{17/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, numerales 5 y 6, DOF 02-05-2014.

^{18/} Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014.

información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución.^{19/}

En relación con lo anterior, si bien la aplicación de dicho marco, a la fecha del desarrollo de la presente evaluación no fue obligatoria, se consideró importante revisar si el OIC incluyó la revisión del grado de su implementación, en su caso, por parte de la institución.

Cabe señalar que, como parte de la mejora continua del acuerdo en materia de control interno, emitido por la SFP, en su última actualización mandata el establecimiento, actualización y mantenimiento de la operación del SCII, tomando como referencia el MICI y como base el citado acuerdo.^{20/}

A continuación se describen las acciones realizadas por el OIC en la SCT en 2015 y las concluidas al primer semestre de 2016, clasificadas por la ASF en los cinco componentes del SCII, con base en el análisis de la información registrada en el serOVC para 2015 y 2016, correspondientes al instrumento y estrategia utilizada; la descripción de la estrategia y el detalle de la actividad, así como el resultado alcanzado y las acciones realizadas, respectivamente, de la manera siguiente:

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC EN LA SCT
POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EJERCICIOS 2015 Y 2016

Componente del Sistema de Control Interno	2015		2016	
	Núm.	%	Núm.	%
Ambiente de control	10	8.4	1	4.0
Administración de riesgos	-	-	-	-
Actividades de control	17	13.4	1	4.0
Información y comunicación	13	11.8	-	-
Supervisión	79	66.4	23	92.0
Total	119	100.0	25	100.0

FUENTE:Elaborado por la ASF con base en los programas anuales de trabajo del OIC en la SCT, 2015 y 2016.

NOTA: Las acciones clasificadas en los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación fueron realizadas por el área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

^{19/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, Sección 2 – Establecimiento del Control Interno, párrafo segundo, p. 9.

^{20/} Secretaría de la Función Pública. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo segundo, numeral 1, párrafo primero. DOF 3-11-2016.

Ambiente de Control

Es la base del control interno. Proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.^{21/}

Con el análisis de las actividades realizadas por el OIC en la SCT durante 2015 y 2016, en sus programas anuales de trabajo, relacionadas con este componente, se identificaron 10 y 1 actividades concluidas, respectivamente, encaminadas a vigilar el cumplimiento y seguimiento por parte de las responsabilidades de la institución, de realizar las acciones mandatadas por los diversos lineamientos emitidos por la SFP, en materia de ética, integridad, profesionalización de los servidores públicos, planeación y control de los recursos humanos, y definición de estructuras orgánicas alineadas con los objetivos institucionales.

Para 2015, las actividades del OIC consistieron en:

- Seguimiento de las actividades y procesos relacionados con la optimización de las estructuras ocupacionales, la promoción de un modelo de cultura organizacional, los estudios de prospectiva y vinculación con los objetivos estratégicos, así como la profesionalización y selección del personal, y
- Asistir a sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera.

En relación con 2016, las actividades del OIC consistieron en:

- Promover y dar seguimiento a las acciones realizadas por la SCT en materia de cultura organizacional;

En el periodo analizado el OIC no realizó actividades enfocadas a validar la suficiencia, eficiencia y eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otras actividades consideradas relevantes.

^{21/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, p. 21.

Administración de Riesgos

La Administración debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas.^{22/}

Como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, se constató que el OIC no realizó actividades relacionadas con la participación, vigilancia o fiscalización del proceso de administración de riesgos de la SCT.

El OIC no verificó que la SCT implementara una metodología de administración de riesgos que le permitiera establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que los objetivos y metas institucionales fueran claros a fin de identificar los riesgos para su consecución; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos y se definieran estrategias y acciones para controlarlos.

Asimismo, que la administración de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras actividades consideradas relevantes.

Actividades de Control

Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.^{23/}

Mediante el análisis de las actividades programadas en el PAT, en 2015 el OIC realizó 17 actividades relacionadas con éste componente, para vigilar que la institución implementó acciones (políticas y procedimientos) que respondan a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos, las cuales consistieron en:

- Vigilar la implementación y seguimiento de acciones para mejorar los trámites y servicios de la institución y sus procesos institucionales, y
- Participar en los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, energía y bienes muebles.

Para 2016, se realizó una actividad, que consistió en verificar la actualización de los inventarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (PIFP) en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

^{22/} *Ibid.*, p. 30.

^{23/} *Ibid.*, p. 36.

En ambos ejercicios, se constató que el OIC no realizó actividades enfocadas a validar el establecimiento y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales en la SCT; que los controles establecidos contribuyeran a dar respuesta a reducir los riesgos y estuvieran soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); se midieran los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y se analizaran las variaciones, y se diera atención a las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras actividades consideradas relevantes.

Información y Comunicación

La Administración utiliza información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.^{24/}

En el PAT de 2015, se identificaron 13 actividades relacionadas con este componente, para 2016 no se identificó ninguna actividad concluida.

Las actividades del OIC consistieron para 2015 en lo siguiente:

- Promover la difusión en medios masivos y en redes sociales institucionales del portal de trámites y servicios en línea de la SCT.
- Seguimiento a la implementación y operación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como, a la Estrategia Digital Nacional.
- Participar en el Comité de Información.
- Promover el fortalecimiento de la calidad y utilidad de la información.

No obstante lo anterior, el OIC no realizó actividades enfocadas a vigilar o fiscalizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información en la SCT; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada fuera relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; el diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar; la oportunidad, suficiencia y confiabilidad de la información contable y programático-presupuestal proporcionada por los sistemas de información institucionales, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras actividades consideradas relevantes.

^{24/} *Ibíd.*, p.44.

Supervisión

La supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.^{25/}

En los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 se identificaron 79 y 23 actividades realizadas, respectivamente, vinculadas con actividades de supervisión por parte del OIC, tales como auditorías, monitoreo, seguimientos y participación en distintos comités.

Las actividades en 2015 relacionadas con este componente fueron las siguientes:

- Realizar diagnósticos.
- Verificar las acciones de mejora reportadas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).
- Participar en las sesiones de los distintos comités.
- Evaluar el Informe Anual que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
- Ejecutar auditorías a proyectos de infraestructura, programas presupuestarios y a unidades administrativas.
- Seguimiento de las observaciones determinadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores.
- Seguimiento de quejas y denuncias.
- Ejecutar procedimientos de responsabilidades derivados del seguimiento de quejas y denuncias.

En relación con 2016, las actividades concluidas del OIC consistieron en:

- Ejecutar auditorías a proyectos de infraestructura, programas presupuestarios y a unidades administrativas.
- Seguimiento de las observaciones determinadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores.
- Seguimiento de quejas y denuncias.
- Seguimiento al avance de los compromisos e indicadores del PGCM.

^{25/} *Ibíd.*, p. 47.

Al respecto, se identificó que el OIC no realizó actividades para verificar que los responsables de las operaciones y procesos evaluaran y mejoraran sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecutaran con permanente supervisión por parte de la institución; ni que los servidores públicos de la institución verificaran y evaluaran periódicamente su SCII, entre otras actividades consideradas relevantes.

15-9-09112-0E-0388-01-002 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente ambiente de control del Sistema de Control Interno Institucional, tales como las enfocadas a validar la suficiencia, eficiencia y eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otras, con la finalidad de fortalecer su sistema de control interno.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente ambiente de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

15-9-09112-0E-0388-01-003 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente administración de riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la participación activa del Órgano Interno de Control en el proceso de administración de riesgos; la verificación de la implementación de la metodología de administración de riesgos que les permita identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos para la consecución de los objetivos y metas institucionales y se definieran estrategias y acciones para controlarlos. Asimismo, que la evaluación de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que no incluyeron actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente administración de riesgos, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

15-9-09112-0E-0388-01-004 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente actividades de control del Sistema de Control Interno Institucional,

tales como la validación del establecimiento, actualización y cumplimiento de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales; que los controles establecidos contribuyan a dar respuesta, reducir los riesgos y estén soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones; se midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analicen las variaciones, y se atiendan las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente actividades de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

15-9-09112-0E-0388-01-005 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente información y comunicación del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la revisión del adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada sea relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; la verificación del diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; la revisión de los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la confirmación de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente información y comunicación, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

15-9-09112-0E-0388-01-006 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente supervisión del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la verificación de que los responsables de las operaciones y procesos evalúen y mejoren sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecuten con permanente supervisión por parte de la institución y que los servidores públicos verifiquen y evalúen periódicamente su Sistema de Control Interno Institucional, entre otras, con la finalidad de fortalecerlo.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente supervisión, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Actividades Realizadas por el OIC

Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

En 2015, realizó diagnósticos en materia de flujos de información, transformación de la institución mediante la implementación de la Estrategia Digital Nacional (EDN), simplificación y mejora de trámites; asimismo, dio seguimiento a los resultados de los diagnósticos realizados por el área en ejercicios anteriores.

Asimismo, realizó los informes de verificación de los avances del PTCI presentados por la institución de manera trimestral y anual (Consolidado General) y la evaluación al Informe Anual del estado que guarda el SCII del ejercicio 2014.

Respecto de los reportes de avances del PTCI, se identificó que la SCT no los presenta con oportunidad ni con la evidencia documental que sustente el grado de madurez de los elementos de control. Lo anterior, no permitió que el OIC diera un seguimiento puntual a las acciones de mejora comprometidas.

El OIC no realizó opiniones y comentarios sobre los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) presentados en las sesiones del COCODI.

Se revisaron 6 expedientes de las actividades realizadas por el área, de los cuales se determinó lo siguiente:

- No existe una integración homogénea de los expedientes realizados por el área.
- No se incluye una cédula o informe con los resultados obtenidos.
- En tres expedientes no se observó papeles de trabajo con el análisis de la documentación proporcionada por la dependencia.

Lo anterior impidió conocer los resultados e impacto de las actividades realizadas por el área.

Auditoría Interna

En 2015, realizó 45 auditorías vinculadas a 19 riesgos, éstas originaron 205 observaciones, por 1,134,827.0 miles de pesos, de las cuales al primer semestre de 2016 fueron solventadas 170 y se recuperaron 1,087.0 miles de pesos.

Al primer semestre de 2016, el área concluyó 16 auditorías, 4 acciones de seguimiento de observaciones y 2 actividades generales.

Las auditorías realizadas en ambos años se enfocaron a revisar los principales proyectos de infraestructura (construcción, modernización conservación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura carretera, caminos rurales y alimentadores), los cuales son procesos susceptibles a posibles actos de corrupción y donde existe una alta recurrencia de observaciones. Al respecto se constató que el OIC no realizó ninguna auditoría que permitiera verificar un proyecto de obra completo, ya que las revisiones se limitaron a la revisión de procesos específicos, tales como los de adjudicación, contratación, ejecución y calidad, entre otros.

Asimismo, se realizaron auditorías a procesos adjetivos, tales como adjudicación, nómina, cumplimiento de la jornada laboral, pago de viáticos; ingresos; cumplimiento de las

concesiones y programas de inspección y de los permisos y autorizaciones en materia de autotransporte, así como auditorías para conocer el cumplimiento de metas y objetivos de las unidades administrativas que tienen a cargo la ejecución de programas presupuestarios (Televisión Digital Terrestre, Empleo temporal, México conectado y ferroviario) de las cuales, en su caso, se derivaron sanciones administrativas.

De las 45 auditorías realizadas en 2015, se revisaron 25 expedientes, en los que se identificó lo siguiente:

- Las auditorías al desempeño se enfocaron a revisar el cumplimiento de las actividades planeadas por áreas que administraron los programas sujetos a revisión y no a verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas.
- En 4 auditorías no se incluyó el alcance de la revisión; asimismo, en 12 se observó que el alcance reportado en el informe de auditoría no coincide con la cédula única de auditoría y con los reportes del Sistema Integral de Auditorías (SIA).

De la revisión de los expedientes de personal del área de AI, se identificó lo siguiente:

- No se identificó personal especializado para la realización de las auditorías de TIC y desempeño.
- El personal que realizó las auditorías en materia de obra pública cumplió con el perfil y la experiencia necesaria para la realización de dichas obligaciones.

Área de Responsabilidades

En 2015, el área realizó 1 actividad, la cual consistió en sancionar a los servidores públicos involucrados en los procedimientos iniciados como medida preventiva, con el fin de reducir el número de conductas similares.

Se constató que en 2015 se recibieron 351 expedientes de los cuales 344 (98.3%) estuvieron relacionados con la omisión o presentación extemporánea de declaraciones patrimoniales y 7 (1.7%) con diversos temas; asimismo, se determinó que en el PAT no se reportó el número total de expedientes turnados al área. Por lo anterior, se comprobó que los esfuerzos del área se concentraron en la atención del incumplimiento de trámites administrativos.

Al primer semestre de 2016, el área no reportó ninguna actividad concluida.

Área de Quejas

En 2015, el área realizó 1 actividad, la cual consistió en practicar las investigaciones con motivo de las quejas y denuncias, y dictar los acuerdos de conclusión respectivos.

En 2015, el área recibió 1,054 quejas y denuncias, de las cuales, 795 se concluyeron y 259 están en trámite, respecto de las 795 quejas y denuncias concluidas en 2015, 351 se remitieron al área de responsabilidades, 419 se concluyeron por falta de elementos, 16 fueron improcedentes y en 9 casos, el área fue incompetente para conocer los asuntos.

Es de señalar que los 351 expedientes turnados al área de responsabilidades del OIC, 344 correspondieron a la omisión en la presentación de la declaración de la situación patrimonial.

En relación con las actividades programadas para 2016, el área programó 16 actividades vinculadas con 10 riesgos, de las cuales, al primer semestre de 2016 se concluyeron 2. En este periodo se recibieron 314 quejas y denuncias, de las cuales 218 continúan en trámite y 96 están concluidas.

De 21 expedientes revisados 17 se relacionan con pagos improcedentes o en exceso en obra pública y 4 con un inadecuado servicio por parte de las grúas que prestan el servicio de remolque. Del total de expedientes, 16 correspondieron a procedimientos promovidos por la ASF; de estos, 13 se concluyeron por falta de elementos, 2 se turnaron al área de responsabilidades y 1 continúa en trámite. Los 5 expedientes, restantes se originaron por quejas de particulares y tuvieron un acuerdo de conclusión por falta de elementos.

Titular del OIC en la SCT

En el PAT 2015 no se programaron actividades a realizar por la TOIC; sin embargo, en 2016 el PAT contempló establecer una estrecha relación entre las áreas que conforman el OIC, al respecto se identificó que cada semana se reúnen para definir estrategias conjuntas en temas relevantes que conciernen al OIC y se llevan a cabo reuniones extraordinarias cuando el tema lo amerita.

Participación del OIC en Comités Institucionales

En el ejercicio 2015 y durante el primer semestre de 2016, el OIC participó como asesor o como invitado permanente en 8 comités.^{26/} Con el análisis de las actas de las sesiones, se identificó que si bien se abordaron temas sustantivos para la operación de la SCT, no se constató el impacto de su participación, principalmente en los que fungió como asesor, ya que no incidió en la definición de acuerdos para la toma de decisiones; asimismo, se verificó que en las actas de algunas sesiones de los comités en los que participó el OIC, no se registró la firma de su representante.

Con el análisis de las actas del COCODI, se identificó que el titular de la dependencia no asistió a ninguna de las sesiones realizadas en 2015 y en el primer trimestre de 2016; asimismo, se constató la participación de la TOIC como vocal y la de sus titulares de área en todas las sesiones.

El OIC participó en las sesiones del Comité de Ética en 2015 y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPI) como invitado permanente en calidad de asesor, pero en ninguna de las participaciones existe algún comentario por parte del representante del OIC; además, se observó que el Oficial Mayor y la TOIC no asistieron a las sesiones del comité, con excepción de la sesión en donde se integró el CEPI.

Como conclusión del análisis de las funciones de supervisión y vigilancia del SCII por parte del OIC en la SCT, se constató que no verificó ni fiscalizó su suficiencia, eficiencia y eficacia; tampoco evaluó los riesgos de la institución; ni consideró las áreas de oportunidad identificadas por la ASF en materia de control interno, riesgos e integridad, como resultado

^{26/} Comité Interno de Ahorro de Energía, Comité Técnico de Selección de Personal, Comité Técnico de Profesionalización, Comité de Obras Públicas, Comités de Adquisiciones y Bienes Muebles, Comité de Información, Comité de Control y Desempeño Institucional y Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés.

de los estudios desarrollados en las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, cuyo enfoque consistió en verificar la implementación y operación de los elementos de control considerando los más relevantes por cada componente de control.

Lo anterior, no contribuyó al fortalecimiento del SCII de la SCT, ya que al no realizarse una evaluación de éste, la dependencia no dispone de elementos que le permitan una adecuada toma de decisiones para el fortalecimiento de los controles establecidos y para la mejora continua del sistema.

15-9-09112-0E-0388-01-007 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual Trabajo, actividades de carácter preventivo para evaluar directamente la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional e informe periódicamente el estado que guarda; asimismo, evalúe los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de generar información que sirva a la institución para la toma de decisiones.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no realizó acciones para evaluar la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional ni una evaluación de riesgos de la dependencia.

15-9-09112-0E-0388-01-008 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en su Programa Anual Trabajo auditorías que enfoquen sus esfuerzos en evaluar o fiscalizar los procesos, programas y áreas sustantivas o susceptibles a posibles actos de corrupción, a fin de constatar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional u homólogo, Programa Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, debido a que se observó que las revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su mayoría no se enfocaron a los principales procesos, programas y áreas sustantivas y en los casos que sí se revisaron, su alcance fue limitado, ya que abordaron algunos aspectos específicos de un área y no procesos de principio a fin y no comprendieron la evaluación de controles.

15-9-09112-0E-0388-01-009 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, participe de forma activa y brinde asesoría en los distintos comités institucionales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de riesgos.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no incidió en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.

5. Operación del OIC en la SCT

Para el cumplimiento de las facultades conferidas al OIC, de acuerdo con su marco legal, éste dispone de una estructura orgánica, un perfil definido para su personal, el cual debe ser capacitado y evaluado; además de un entorno adecuado para el desarrollo de sus atribuciones. Con el análisis realizado a los elementos referidos se constató lo siguiente:

Marco Legal

La organización del OIC se encuentra definida en su Manual de Organización^{27/} el cual describe su marco jurídico, objetivos estratégicos, organigrama, atribuciones, funciones, procesos y misión, entre otras.

Asimismo, proporcionó su marco normativo, del cual se identificaron 13 documentos aplicables en las funciones que realiza; manual de organización; normas y lineamientos que regulan su funcionamiento; disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección; disposiciones para la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII, así como diversas guías de auditoría en temas referentes a adquisiciones, obra pública, arrendamientos, almacenes e inventarios, fideicomisos, mandatos, y contratos, entre otras.

Estructura Orgánica

La estructura del OIC aprobada en 2010, vigente en 2015, consta de 160 plazas, de las cuales 4 fueron canceladas en el transcurso de 2010-2014, lo anterior con base en el Análítico de Puestos-Plazas para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual señala 156 plazas autorizadas presupuestalmente.

Como resultado de las medidas de austeridad emitidas por la SHCP en 2015, se redujeron 17 plazas al OIC en la SCT, por lo que al 1 de julio de 2016 registró 141 plazas, de las cuales 4 fueron comisionadas a distintas áreas de la SCT, 3 se encuentran vacantes, 2 comisionadas al sindicato y 2 más con licencia sin goce de sueldo, dicha estructura no se encuentra autorizada y no coincide con el número de servidores públicos en la plantilla de personal y en la fuerza anual de trabajo reportada en el Programa Anual de Auditoría de 2016.

Lo anterior, no permitió identificar el número real de servidores públicos que participaron en los trabajos que realizó el OIC para el cumplimiento de sus atribuciones.

Cabe señalar que del personal adscrito al OIC, sólo su titular y los titulares de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, son designados y removidos por el titular de la SFP, quienes también dependen jerárquica y funcionalmente de esta secretaría.^{28/}

Para el resto del personal del OIC, la selección, nombramiento, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos son administrados y controlados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la SCT, así como el registro del inventario de plazas presupuestarias permanentes y eventuales, la estructura orgánica y ocupacional.

^{27/} Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, DOF 27-01-2012.

^{28/} **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 37, fracción XII. DOF 18-07-2016.

Reclutamiento y Selección de Personal

El personal del OIC en la SCT señaló la aplicación del Acuerdo en materia de Recursos Humanos^{29/}, para el proceso de reclutamiento, selección, ingreso, desarrollo profesional y separación del personal, para los ejercicios 2015 y 2016.

Respecto de la descripción, perfil y valuación de puestos del personal del OIC, el Acuerdo señala los elementos que éstos deben contener, los criterios bajo los que se rigen, el procedimiento por realizar, así como al tratarse de los titulares de los OIC y de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, los responsables de proponerlos y aprobarlos. Al respecto, se identificó que en 2015, el perfil y valuación de puestos de estos últimos debía ser propuesto por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) y que dicha disposición se modificó para 2016, en la que se señala que la CGOVC sólo dará el visto bueno.^{30/}

Asimismo, en ambos periodos la aprobación de los perfiles correspondientes a este personal correspondió al Oficial Mayor de la institución de adscripción, lo cual se considera vulnera el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar a criterio de la institución la determinación de las aptitudes y cualidades que debe tener el titular del OIC en la institución y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la SFP.

En relación con lo anterior, el principio de independencia de la función de auditoría, se encuentra normado por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés); ambos organismos enfatizan la necesidad de la independencia y objetividad en la función de auditoría, lo que permite a los auditores desempeñar su trabajo libre de impedimentos y sin comprometer su calidad.

Con respecto de los perfiles de puestos, se identificó que en el portal de RHnet sólo están publicados 85 de los 141 plazas existentes en el OIC, los cuales corresponden al titular de unidad, directores generales, directores de área, subdirectores, jefe de departamento y enlaces, (no se tiene descripciones y perfiles de puestos para las plazas de nivel operativo coordinador de auditores, auditores, técnicos y auxiliares).

El 94.1% (80) de los puestos requiere personal con nivel licenciatura y sólo los puestos correspondientes al nivel PQ (enlace) requieren nivel bachillerato. En lo referente a la experiencia necesaria, se identificó que para los titulares de ADMGP y AR es de 8 años, para los directores de área y el TOIC es de 6 años, para los titulares de AI y AQ es de 5 años, para los subdirectores es 3 y 4 años (depende del área), para jefe de departamento es de 2 años y para el nivel enlace es necesaria una experiencia de 1 año. Asimismo, se constató que ninguno de los perfiles de puestos considera el perfil ético.

^{29/} Secretaría de la Función Pública. **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, DOF 23-08-2013.

^{30/} **Ibíd., Artículo Tercero**, numeral 25. DOF 23-08-2013; última reforma DOF 04-02-2016.

Capacitación

La SCT es la encargada de capacitar y profesionalizar al personal del OIC, a excepción de los titulares de área que reciben capacitación por parte de la SFP.

En 2015 programó 21 cursos, de los cuales 11 estuvieron relacionados con temas de auditoría, desarrollo técnico del personal, integridad, administración de riesgos y control interno. Los 10 restantes se enfocaron en acciones de capacitación genérica (inducción, administración del tiempo, trabajo en equipo, etc.).

Para 2016, se programaron 23 cursos de los cuales 5 se relacionaron con temas de auditoría y 3 con temas de integridad y control interno. Los restantes 15 se enfocaron en acciones de capacitación genérica (redacción y ortografía, paquetería básica de office, administración de tiempo, etc.).

No obstante lo anterior, se constató que la SCT no proporcionó capacitación al personal del OIC en materia de TIC y desempeño a fin de fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Evaluación del Desempeño

El OIC en la SCT proporcionó el acuerdo en materia de recursos humanos como evidencia de la metodología aplicada para la evaluación del desempeño para los ejercicios 2015 y 2016; sin embargo, éste establece que la institución determinará el método de evaluación,^{31/} por lo que el OIC no acreditó tener una metodología para realizar ésta evaluación a sus servidores públicos de niveles de enlace, mandos medios y superiores.

No obstante lo anterior, se entregaron 72 evaluaciones de los niveles de enlace, mandos medios y superiores de 100 plazas existentes en 2015; asimismo, se señaló que 3 servidores públicos no fueron evaluados por tener menos de 4 meses en la plaza que ocupan, de las restantes no se proporcionó evidencia.

Para el nivel operativo se proporcionó la *Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo*^{32/} como evidencia de la metodología aplicada para la evaluación del desempeño para el ejercicio 2015 y las evaluaciones realizadas correspondientes a 40 servidores públicos de nivel operativo.

Aplicación de Códigos de Ética y Conducta

El OIC proporcionó las reglas de integridad y los códigos de conducta y de ética aprobados el 9 de junio de 2016 por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SCT.

Con la revisión de estos documentos, se constató que son los vigentes, pero no fueron los que el personal del OIC observó en 2015; asimismo, se identificó que éstos no delimitan la

^{31/} *Ibíd.*, **Artículo Tercero**, numeral 55, DOF 23-08-2013.

^{32/} La norma tiene por objetivo “dar a conocer a las dependencias y entidades el esquema normativo y metodológico para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos comprendidos del nivel 1 al 13 del Tabulador General de Sueldos del Gobierno Federal vigente aplicable a personal operativo, así como a las personas contratadas por honorarios equivalentes a los mismos niveles arriba mencionados, mediante la medición cuantitativa y cualitativa de metas, en función de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto”.

actuación del personal en situaciones específicas conforme a las tareas, funciones o actividades relacionadas con la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la SCT, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, se validó que el OIC no dispone de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta por parte de los servidores públicos adscritos en éste.

Encuesta de Cultura y Clima Organizacional

Con el análisis de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2015 del OIC, se constató que sus puntajes, en relación con las áreas de la SCT y de la APF, se ubicaron por debajo del promedio. Asimismo, las áreas de mayor oportunidad fueron las relacionadas con la falta de capacitación en TIC, de un plan de profesionalización y de mecanismos para captación de sugerencias por parte de los servidores públicos.

Por lo anterior, el OIC implementó un plan de acciones de mejora para 2015, que incluyó 5 acciones, de las cuales se reportaron 2 concluidas a la fecha de esta evaluación.

Normas Profesionales de Ejecución del Trabajo

Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, el OIC señaló que las normas que aplicó en su labor de auditoría fueron las normas profesionales de ejecución del trabajo de auditoría “Boletín B”, vigentes desde 1997 y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Lo anterior, evidenció la utilización de normas desactualizadas, ya que en éstas no se consideró el uso de las TIC, de los flujos de información digital, la administración de riesgos ni la prevención de posibles actos de corrupción, entre otros, lo que afecta el alcance de las revisiones y su calidad.

Tecnologías de Información y Comunicaciones del OIC

Se proporcionó la relación de los sistemas informáticos coordinados por la SFP para apoyar la operación, registro y seguimiento de los procesos y actividades realizadas por el OIC; sin embargo, se constató que este último no dispuso de programas que le permitan llevar a cabo sus atribuciones de forma automatizada, así como llevar a cabo sus revisiones mediante herramientas especializadas, como las requeridas para el análisis de las bases de datos, planos de obras, entre otras.

15-0-27100-0E-0388-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que la estructura orgánica funcional de personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponda con la autorizada y, que en caso de existir diferencia, se realice las gestiones y apliquen las medidas correspondientes para su actualización, conforme a la normativa aplicable, a fin de solicitar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el uso eficiente de sus recursos humanos.

Lo anterior, debido a que la estructura orgánica del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se encuentra actualizada.

15-0-27100-0E-0388-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para que la descripción de los perfiles requeridos y valuación de los puestos que corresponden al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sean elaborados y aprobados por la Secretaría de la Función Pública, a fin de fortalecer los principios de integridad e independencia para asegurar que en la institución exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal.

Lo anterior, debido a que en la evaluación se identificó que para 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles del personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondió al Oficial Mayor de la institución de adscripción, lo cual vulnera el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del Órgano Interno de Control en la dependencia y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la Secretaría de la Función Pública.

15-0-27100-0E-0388-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, elabore un catálogo de puestos, que contenga la descripción, perfil y valuación de los mismos, correspondientes a los titulares del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas y el personal a su cargo, que incluya, el nivel de estudios, la experiencia requerida, así como, el perfil ético; en su caso, actualice y autorice el documento modificado, para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, disponga de personal competente, para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores.

15-0-27100-0E-0388-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos para detectar las necesidades de capacitación de todo el personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las consolide en un programa anual que promueva y coordine, con la finalidad de desarrollar y homologar sus capacidades profesionales y técnicas, en auditoría, control interno, administración de riesgos e integridad; asimismo, coordine con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la capacitación en procesos, programas y áreas sustantivas o especializadas que fiscalizan.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no proporcionó capacitación en temas de tecnologías de información y comunicaciones y desempeño.

15-0-27100-0E-0388-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que a todo el personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se aplique una evaluación del desempeño individual y desarrolle la metodología específica, que incluya los criterios y métricas para calificar las competencias profesionales y técnicas, actitudes, aptitudes y habilidades, con la finalidad de homologar su aplicación, además de identificar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no acreditó tener una metodología para realizar ésta evaluación a sus servidores públicos de niveles de enlace, mandos medios y superiores.

15-0-27100-0E-0388-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, actualice su código de conducta; determine las disposiciones en materia de ética y conducta que son aplicables al personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y defina los mecanismos que permitan verificar su cumplimiento, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que el código de conducta de la Secretaría de la Función Pública no incluye temas para prevenir conflicto de intereses y la actuación del personal en situaciones que involucren posibles actos de corrupción; asimismo, se identificó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no tiene un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-0-27100-0E-0388-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las normas para la ejecución del trabajo de auditoría se actualicen, difundan, se conozcan y apliquen por los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ejercicio de su cargo o comisión, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que se identificó una falta de homologación en la aplicación de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría por parte de los órganos internos de control, revisados por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.

15-0-27100-0E-0388-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y gestione que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes disponga

de herramientas informáticas especializadas en auditoría y con la capacitación especializada para el manejo de las mismas, que le permitan a su personal ampliar y mejorar la eficiencia y eficacia de sus trabajos de vigilancia y fiscalización, así como minimizar el riesgo de cometer errores.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no dispone de sistemas informáticos que faciliten y optimicen la calidad en la ejecución de sus auditorías.

15-9-09112-0E-0388-01-010 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicite oportunamente a las instancias correspondientes, la autorización de los movimientos que requiera realizar a su estructura orgánica funcional, con el objeto de tener el registro autorizado y actualizado de su plantilla, lo que le permitirá administrar adecuadamente sus recursos humanos.

Lo anterior, debido a que la estructura orgánica autorizada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se encuentra actualizada y no coincide con el número de servidores públicos reportados en la plantilla de personal y en la fuerza anual de trabajo reportada en el Programa Anual de Auditoría 2016.

15-9-09112-0E-0388-01-011 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice un diagnóstico de sus necesidades de capacitación, e informe con oportunidad tanto a la Secretaría de la Función Pública como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de elevar y homologar las capacidades profesionales y técnicas de su personal.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no proporcionó capacitación en temas de tecnologías de información y comunicaciones y desempeño.

15-9-09112-0E-0388-01-012 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, supervise y asegure, que todo el personal a su cargo fue evaluado en su desempeño de manera individual, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que sólo una parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue evaluado de manera individual.

15-9-09112-0E-0388-01-013 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implemente los mecanismos necesarios para la difusión, aseguramiento del conocimiento y evaluación del cumplimiento de los códigos de ética y conducta aplicables a todo el personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus

funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que se identificó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no tiene un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-9-09112-0E-0388-01-014 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigile el conocimiento y la aplicación por parte de su personal de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría, mandatadas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentó normas desactualizadas y no homogéneas, en comparación con otros órganos internos de control revisados por la Auditorías Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.

15-9-09112-0E-0388-01-015 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, verifique que el personal que ingresa a su estructura orgánica cumpla con el perfil requerido en el catálogo de puestos autorizado por la Secretaría de la Función Pública, en materia de recursos humanos, a fin de que el personal cuente con las competencias profesionales, técnicas, perfil, experiencia y perfil ético, lo que contribuirá a la consecución de sus objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores, en los cuales en ningún caso se contempló el perfil ético como parte de los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar algún puesto en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6. Coordinación del OIC en la SCT con Instancias de Vigilancia y Control

Con los OIC del Sector

La TOIC de conformidad con el Acuerdo que establece sus funciones para coordinar las actividades de los titulares de los OIC del sector,^{33/} tiene atribuciones para coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control de los OAD y entidades paraestatales del sector; opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas; asimismo, promover la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas,

^{33/} Secretaría de la Función Pública, Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en las entidades paraestatales que integran el Sector Comunicaciones y Transportes, DOF 12-07-2013.

procesos o recursos en las instancias antes señaladas, a efecto de mejorar su funcionamiento, la fiscalización y el control de carácter preventivo del sector.

Para lo anterior, los TOIC en los OAD y entidades paraestatales, integrarán un grupo de trabajo para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos programas anuales de trabajo, el cual se reunirá mensualmente y determinará en su primera sesión las bases para su funcionamiento.^{34/}

En 2015, el grupo de trabajo de los TOIC del sector se reunió 3 veces de forma presencial y una de forma virtual, al respecto y con el análisis de las minutas de trabajo correspondientes, se constató que el grupo de trabajo no se reunió de forma mensual, no obstante, que el acuerdo así lo señala; asimismo, se identificó la participación de los titulares de las áreas que conforman el OIC, así como de la mayoría de los TOIC del sector.

Con el análisis de las minutas se identificó que los temas recurrentes fueron la presentación de las estadísticas del sector referentes a la solventación de observaciones; las auditorías programadas y su tipo; las acciones realizadas por las áreas de ADMGP; las quejas recibidas y atendidas; el número de expedientes concluidos por el área de responsabilidades; la evaluación de los OIC del sector e incumplimientos en los temas de transparencia. Si bien, en las reuniones del grupo de trabajo se discutieron temas relevantes, se constató que el OIC no promovió o coordinó la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre programas, procesos o recursos de alto impacto dentro de alguna dependencia o estrategias para atender problemas que afecten a todo el sector.

Asimismo, se identificó que en la segunda sesión de 2016 se abordó el tema referente a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el SNA y el SNF.

Con otras Instancias de Vigilancia y Control

Con el análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, y de la consulta al OIC, se determinó que éste no realizó revisiones en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión), en materia de control interno, administración de riesgos o promoción de la integridad.

15-0-27100-0E-0388-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y de seguimiento al cumplimiento de los distintos acuerdos que establecen las funciones del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otros, para la coordinación de las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, a fin de que se cumpla su objetivo, consistente en mejorar el funcionamiento de los órganos internos de control en las instituciones del sector antes señaladas, mediante la coordinación en la elaboración de sus programas anuales de trabajo y la opinión sobre la

^{34/} *Ibíd.*, p. 1 y 3.

aplicación de sus recursos humanos y las auditorías o revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no propuso a los titulares de los otros órganos internos de control del sector la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector.

15-9-09112-0E-0388-01-016 **Recomendación**

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, coordine y promueva, en los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control, en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, la inclusión de auditorías y revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo, a fin de propiciar una eficiente fiscalización de la gestión y aplicación de los recursos asignados a esas instituciones, así como un mayor estímulo a las tareas de control de carácter preventivo,

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no propuso a los titulares de los otros órganos internos de control del sector la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector.

7. Supervisión, Coordinación y Evaluación de la SFP al OIC en la SCT

Si bien el presente estudio se orientó a la revisión de la gestión y operación del OIC en la SCT, y de cómo éste contribuye al fortalecimiento del SCII, se consideró necesario abordar también las atribuciones y facultades que la SFP tiene y las distintas áreas adscritas a ésta que participan en la supervisión, coordinación, vigilancia, evaluación, capacitación y demás actividades relacionadas con los órganos internos de control y sus titulares, quienes dependen jerárquica y funcionalmente de la SFP.^{35/} Por ello, se le requirió información a fin de conocer las actividades que realizó. Al respecto, se identificó lo siguiente:

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP). A esta subsecretaría le corresponde, entre otras atribuciones, supervisar y promover la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los OIC, así como la de informar al Titular de la SFP el resultado de la evaluación efectuada a la gestión de las instituciones de la APF, respecto del estado que guarda el control interno en éstas. En relación con 2015 y el primer semestre de 2016, no acreditó la realización de dichas actividades.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC). Esta área tiene facultades para coordinar, dirigir y evaluar la actuación y el desempeño de los titulares de los órganos

^{35/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XII, DOF18-07-2016.

internos de control y de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas; proponer políticas, lineamientos, modelos y mecanismos para estos fines; opinar sus programas de trabajo; coordinar reuniones con sus titulares, a efecto de mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP; determinar las necesidades de capacitación de este personal, coordinarla y promoverla; realizar visitas de inspección para constatar el cumplimiento de sus competencias, así como vigilar y evaluar las acciones que realicen en cumplimiento de los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, entre otras facultades.

En relación con lo anterior, si bien el área proporcionó la evaluación de resultados del OIC en la SCT, la cual fue de 9.56 puntos,^{36/} para 2015 y para el primer semestre de 2016, no proporcionó evidencia de la evaluación del desempeño del titular del OIC y de los titulares de sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas. Asimismo, se verificó la emisión de normativa para la formulación del PAT de los órganos internos de control, así como la relacionada con la evaluación de sus resultados, la cual no incluye la evaluación individual de los titulares.

Respecto de la opinión del Comisario al PAT del OIC, se identificó que realizó comentarios para 2015 y 2016, a los cuales el OIC dio seguimiento.

La CGOVC no proporcionó evidencias de su coordinación y participación en reuniones con el OIC, a efecto de compartir criterios, experiencias, mejores prácticas, a fin de uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP.

Asimismo, respecto de la identificación de necesidades de capacitación, la CGOVC manifestó que sólo determina la correspondiente a los titulares de los OIC y de sus titulares de área; sin embargo, no proporcionó evidencia de que el OIC hubiera participado en la determinación de estas necesidades. Cabe señalar que la SCT determina las necesidades de capacitación del resto del personal que labora en el OIC.

Respecto de la visita de inspección realizada por la CGOVC al OIC en 2015, se identificó que se dio seguimiento a las sugerencias y recomendaciones hechas por ésta.

Por otra parte, la CGOVC señaló que la vigilancia y evaluación de las acciones realizadas por el OIC en cumplimiento de los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y mejora de la gestión gubernamental, la realiza mediante el seguimiento del PAT del OIC.

Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC). No obstante que el Reglamento Interior de la SFP señala como parte de las atribuciones de esta Dirección General, en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF, le corresponde el diseño y elaboración de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones en materia de contratación, capacitación, evaluación, baja o retiro de personal; estímulos, reconocimientos y, en general, las relativas a la planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera en la APF, señaló que para el caso de los titulares de los órganos

^{36/} La evaluación realizada por la CGOVC comprende una calificación mínima de 0 puntos y una máxima de 10.

internos de control y sus áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, el área facultada es la CGOVC; sin embargo, de acuerdo con las disposiciones en materia de Recursos Humanos, ^{37/}la CGOVC los propone y el Oficial Mayor de la institución los aprueba.

Dirección General de Organización y Remuneraciones (DGOR). En relación con la atribución de esta Dirección General correspondiente al registro de las estructuras ocupacionales, organizacionales, salariales y tabuladores; así como del inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, se proporcionó información no formalizada de todo el sector de comunicaciones y transportes en su conjunto y no el específico del OIC.

Unidad de Políticas de mejora de la Gestión Pública (UPMGP). En relación con la atribución de esta Unidad, correspondiente a proponer las acciones de capacitación en materia de modernización de la gestión pública que se requieran incluir en el PAC de la SFP y de los órganos internos de control, no se proporcionó evidencia de las propuestas.

Dirección General Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN). Respecto de la atribución de esta Dirección General de promover que los programas anuales de auditoría de los órganos internos de control incluyan auditorías enfocadas a las áreas o procesos sustantivos, así como a los objetivos y metas institucionales, si bien proporcionó la “Guía de auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño”, ésta se acota a la revisión de programas presupuestarios.

15-0-27100-0E-0388-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, supervise la promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que realiza el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; evalúe la actuación y el desempeño del titular del Órgano Interno de Control y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas; coordine reuniones entre los delegados y comisarios públicos propietarios y suplentes, el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sus áreas de apoyo, y los demás servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de compartir criterios, experiencias y mejores prácticas que permitan uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos su cargo; considere al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la detección de necesidades de capacitación; asimismo, revise y de seguimiento a la estructura orgánica funcional del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras funciones, a fin de que se establezca los mecanismos de control que permitan medir las acciones de supervisión y de promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrolla el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lo anterior, debido a que la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, en relación con las distintas funciones y atribuciones para la coordinación, evaluación

^{37/} Secretaría de la Función Pública. **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Artículo Tercero. Numeral 25, DOF 23-08-2013.**

y acompañamiento en las funciones que realiza el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no se acreditó en su totalidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 28 Recomendación(es).

Conclusiones

La presente evaluación al OIC en la SCT permitió identificar sus funciones principales, conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos, conocer su impacto en el fortalecimiento del SCII; además de interactuar con su personal, conocer su operación, las actividades desarrolladas en coordinación con los órganos internos de control de las instituciones del sector y las que la SFP desarrolló con el OIC en la SCT.

Lo anterior, permite concluir que la gestión que realiza el OIC en la SCT no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia, ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de la institución, no son supervisadas de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus PAT para vigilar que la SCT implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.

Aunado a lo anterior, el personal que tiene el OIC para la revisión de los programas y proceso sustantivos, resulta insuficiente; asimismo, no tiene capacitación técnica relacionada con los temas de TIC y desempeño a fin de fortalecer las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones.

En referencia a las reuniones de coordinación que el TOIC realiza con los titulares de los órganos internos de control de las instituciones del sector, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que se no incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las facultades de coordinación, dirección y evaluación que debe ejercer la SFP hacia los órganos internos de control, se evidenció que si bien se realizaron algunas acciones de capacitación y verificación, no hubo acompañamiento ni seguimiento de las actividades realizadas por el OIC en la SCT, asimismo, se verificó que, si bien se califica el desempeño de los resultados del OIC, no se evaluó la actuación y el desempeño de los TOIC y de sus titulares de área.

Del mismo modo, en los programas anuales de trabajo del OIC en la SCT para 2015 y 2016 se determinó que su integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, tiene un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los OIC, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.

Por lo anteriormente señalado, se considera importante fortalecer la supervisión y seguimiento de las áreas de oportunidad identificadas en el presente estudio, lo que repercutirá en que el OIC en la SCT, mediante sus actividades, agregue valor a las operaciones de la institución.

Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC, derivadas de la creación del SNA, se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la SFP para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

Apéndices

Procedimientos del Estudio Aplicados

1. Verificar las actividades realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las acciones desarrolladas por la institución para mantener o fortalecer su ambiente de control, que considere un entorno de respeto e integridad conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal, que fomente la responsabilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional eficaz y eficiente.
2. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el proceso de administración de riesgos implementado en la institución, incluidos los de corrupción, así como su participación en el mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
3. Constatar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los mandos medios y superiores de la institución, respecto del establecimiento y actualización de los controles internos en general, y en específico en los procesos sustantivos y en aquellos sensibles a posibles actos de corrupción, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Verificar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que se cuenta con canales de comunicación y mecanismos adecuados para el registro, generación y salvaguarda de la información financiera, presupuestaria y de operación, y que a su vez, sea clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil, sencillo y en cumplimiento del marco jurídico aplicable.
5. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que el Sistema de Control Interno

Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación; asimismo, que mediante la supervisión interna o por las distintas instancias de fiscalización se da seguimiento a las observaciones y debilidades determinadas; además, que se atienda la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.

6. Verificar las acciones realizadas por el OIC para proporcionar asesoría al titular y demás servidores públicos de la institución, respecto de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
7. Verificar la gestión realizada por el OIC para el cumplimiento de sus funciones, así como las actividades desarrolladas para asesorar y vigilar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
8. Verificar la operación del OIC respecto de su organización, marco legal, estructura orgánica, perfiles del personal, capacitación, evaluación del desempeño del personal y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras.
9. Revisar las acciones realizadas por el OIC en cumplimiento del Acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para coordinar las actividades de los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados de esa secretaría y las entidades paraestatales que integran el sector.
10. Constatar las acciones de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la gestión del OIC.
11. Verificar el cumplimiento del marco normativo y evaluar las acciones realizadas por el OIC, respecto al Marco Integrado de Control Interno.
12. Comparar las prácticas internacionales en materia de control interno con las acciones implementadas por el OIC, a fin de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones de mejora.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP), la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC), la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública (UPMGP), las direcciones generales de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC), Organización y Remuneraciones (DGOR), Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN), adscritas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas y la Dirección de Administración, adscritas al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo del estudio practicado, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Artículos 7 BIS, fracciones III y VIII; 8, fracción XIV; 9, fracciones III, inciso c); IV, V, VII, X, inciso a); XI, XI bis, XV, XV bis, XVI, XVIII, XIX y

XXI; 20, fracciones I y X; 22, fracción VI; 23, fracción VII y 27, fracción V, y 80, fracción II, inciso a), numeral 2, e inciso b) numerales 2 y 3; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Artículo Tercero, numerales 5, 14, fracciones I, Norma Primera. Ambiente de Control, II, II.1. Estratégico, Primera. Ambiente de Control, II.2. Directivo, Primera. Ambiente de Control y II.3. Operativo, Primera. Ambiente de Control; Norma Segunda. Administración de Riesgos, II, II.1. Estratégico, Segunda Administración de Riesgos; Norma Tercera. Actividades de Control, II; II.1. Estratégico, Tercera. Actividades de Control, II.2. Directivo, Tercera. Actividades de Control y II.3. Operativo, Tercera. Actividades de Control; Norma Cuarta. Información y Comunicación, II; II.1. Estratégico, Cuarta. Informar y Comunicar; II.2. Directivo, Cuarta. Informar y Comunicar y II.3. Operativo, Cuarta. Informar y Comunicar y Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II; II.1. Estratégico, Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II.2. Directivo, Quinta. Supervisión y Mejora Continua; 36, 37, fracción III; 38, párrafo primero; 45, fracciones II y III, y 53, fracción VII; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Artículo Tercero, numerales 9, 11, 17.1, 25, 46, 47, 47.1, 55, 56, fracción I, 56.1, 56.4, 56.6, fracción III, 59, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145; Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Acuerdo Segundo y Sexto numeral 6 de los Principios y Criterios, y de las Funciones, inciso c) y d); Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en las entidades paraestatales que integran el Sector Comunicaciones y Transportes. Acuerdo Tercero, fracciones I y II; Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control, Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública. Normas Personales, Primera.- Independencia, y Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015. Numerales 3.6.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Fuentes Informativas

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de agosto de 2016.
2. **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2015.
3. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
4. **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, México, Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, Última reforma el 18 de diciembre de 2015.
5. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
6. **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
7. **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
8. **Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
9. **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, México Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
10. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
11. Poder Ejecutivo Federal, **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2009.
12. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010, última reforma, 2 de mayo de 2014.
13. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, México, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2010, Última reforma, 4 de febrero de 2016.

14. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, México, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2015.
15. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha Secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Comunicaciones y Transportes**, Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2013.
16. Secretaría de la Función Pública, **Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control**, Boletín B, México, 3 de junio de 1997
17. Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015 y 2016**, México, 2014 y 2015.
18. Secretaría de la Función Pública, **Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo**, México, 31 de agosto de 2004
19. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, Diario Oficial de la Federación, 8 de enero de 2009
20. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **4º Informe de Labores 2015-2016**, México, 2016.
21. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, Diario Oficial de la Federación, 12 de febrero de 2012.
22. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, **Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172)**, México, 2013.
23. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, **Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173)**, México, 2013.
24. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, **Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198)**, México, 2015.
25. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641)**, México, 2016.

26. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642)**, México, 2016.
27. Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, **Marco Integrado de Control Interno**, 20 de noviembre de 2014.